



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, junio ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR
Nit. 8305082482 contra EDGAR ALEXANDER CESPEDES RINCON C.C. 7699785.
Radicación 41001-41-89-004-2022-00648-00.

Conforme a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se dará la viabilidad a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES – COOMEDUCAR contra EDGAR ALEXANDER CESPEDES RINCON, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B